

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
REPARACION Y MANTENIMIENTO
MOTOBOMBAS CON LA EMPRESA MB
INGENIERIA SPA, RUT 78.154.385-3, SEGÚN
SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 29 ENE. 2026

DECRETO ALC. EXENTO N° 359/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Alcaldicio Exento 3212 de fecha 06.08.2025, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignaciones de Funciones Alcaldicio Exclusivas, que no se acompaña por ser de público conocimiento de las partes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°284 de fecha 27 de Enero de 2026; Solicitud de fondo del Departamento de Adquisiciones N°69 de fecha 26 de Enero de 2026; Cotización de la Empresa MB Ingeniería SPA; Ingreso N° 287 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 26 de Enero de 2026; la Providencia N° 98 de Administración Municipal, de fecha 26 de Enero 2026; para la **"Reparación y Mantenimiento Motobombas del Edificio Consistorial"**, conforme a especificaciones anexas; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha expresado que cualquiera sea la causal en que se sustente la celebración de un contrato mediante trato directo o licitación privada, al momento de invocarse, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que habiliten a la autoridad respectiva para ello, puesto que dado, el carácter de excepcional de estas modalidades, se requiere una fundamentación efectiva y concluyente de los motivos que justifican su procedencia.

2. La necesidad de contratar a la brevedad posible la reparación y mantenimiento de motobombas, Cabe señalar que la reparación y mantención es de suma importancia, debido a que estas motobombas mantienen al edificio municipal provisto de agua, elemento fundamental y vital para desarrollar las funciones diarias administrativas, además de ser un servicio básico, el cual, de no contar con este elemento, se suspenderían las labores diarias, las cuales son esenciales para la atención de la comunidad

3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior y la Municipalidad de Independencia requiere la contratación de dicha reparación y mantención de las motobombas

4. Considerando que dicho servicio no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco que se mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa.

5. Que el fundamento del citado trato directo radica en los normados en la Ley 19.886, en su artículo 8 bis, literal c), establece que se puede utilizar el Trato Directo o contratación Excepcional Directa con Publicidad cuando, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente

6.- Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Independencia y la Empresa MB Ingeniería SPA

7.- Que, según lo dispuesto en el artículo 10, numeral 3 del en la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas, "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos".

8.- Que en la ficha de proveedor del Mercado Público, la empresa proveedora del servicio se encuentra como hábil, clasificada como empresa de menor tamaño.

9.- Que el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 284 aprobado con fecha 27 de Enero de 2026, por el Departamento de Contabilidad Municipal.

10.- En la situación descrita en los puntos anteriores, concurre simultáneamente todos los elementos que configuran la hipótesis contemplada en la normativa que procede para este caso, es la dispuesta en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, el trato directo por la contratación de la reparación y mantenimiento de las motobombas del edificio consistorial con la empresa **MB Ingeniería SPA**, RUT 78.154.385-3, por un valor de \$ 4.373.250.- IVA incluido, conforme a lo autorizado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 284 de fecha 27 de Enero de 2026.



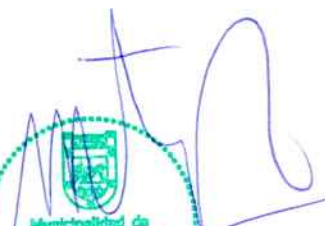
2.- IMPÚTESE el gasto que irroque la contratación que por este decreto se autoriza, al Título 22, Subtítulo 08, Ítem 22.06.005.000.000, correspondiente a Mantenimiento y Reparación Maquinarias y Equipos

3.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, inciso 3° de la Ley N°19886, a través de la emisión de la respectiva orden de compra por parte del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS MARTÍNEZ ROJAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE ALCALDE


FRV/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control --
Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes 



E

URGENTE

116

MEMO : N° 16/2026.

ANT. : NO HAY.

MAT. : SOLICITA AUTORIZAR REPARACIÓN
URGENTE DE MOTOBOMBAS DE AGUA DEL
EDIFICIO CONSISTORIAL.

INDEPENDENCIA, 26 de enero de 2026

DE : ALEXIS MOLINA ROJAS
JEFE SERVICIOS GENERALES

A : NICOLÁS MARTÍNEZ ROJAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludarle y en relación con la necesidad de reparar las motobombas del edificio consistorial, las cuales en las últimas semanas ha dejado de funcionar totalmente en dos ocasiones, solucionar esto es urgente pues el suministro de agua de tercer y cuarto piso de nuestra municipalidad, dependen de estas bombas para el suministro de agua.

La situación en este momento es crítica, pues solo hay una motobomba funcionando de las cuatro existentes, por lo que urge poner en normal funcionamiento las cuatro disponibles, lo que se requiere realizar, según la empresa que presta los servicios de mantención es:

Descripción

- Suministro e instalación contactores trifásicos.
- Suministro e instalación automáticos 40 y 32 Amper trifásico
- Suministro e instalación de bombas de agua potable.
- Fitting instalación de bombas
- Mantención de bombas de agua potable

Se adjunta detalle y costos de estas reparaciones.

Sin otro particular, se despide.



ALEXIS MOLINA ROJAS
JEFE SERVICIOS GENERALES
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CC: Director DAF

